



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA ADDENDA CONTRATO
PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASEO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 265

109 MAR 2010
ARICA, _____

VISTOS:

1. Addenda al Contrato de Prestación de Servicios de Aseo, de fecha 02 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región de Arica y Parinacota, y el proveedor don Miguel Muñoz Segura, RUT. 6.324.455-4..
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

RESUELVO:

1. **Apruébese** Addenda al Contrato de prestación de servicio de Aseo, de fecha 02 de Enero de 2010, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el proveedor don Miguel Ángel Muñoz Segura, RUT. 6.324.455-4, por un valor de \$3.570.000 IVA incluido (Tres millones quinientos setenta mil pesos).
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 02 de Enero del año 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, don LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775 de esta ciudad, por una parte, y por la otra don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA R.U.T. N° 6.324.455-4, con domicilio en San Martín N°370, comuna de Arica, se celebra la siguiente addenda el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Aseo:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero de 2008, se celebró el contrato de prestación de servicios de aseo entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 01, del año 2008.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a suscribir una addenda a éste, señalando que se extiende el periodo de vigencia del mismo a partir del día 02 de enero de 2010, hasta el día 28 de Febrero de 2010, ambas fechas inclusive.

TERCERO: el valor de la prestación de los servicios por el periodo señalado asciende a la suma de \$ 3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA incluido, financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, del programa 01, año 2010. El precio de los servicios prestados se realizará en dos cuotas iguales de \$ 1.785.000 (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) IVA incluido, que se pagarán los primeros 15 días del mes siguiente a la prestación de los servicios, previa recepción de la factura y del certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.



CUARTO: En todo lo demás que no se encuentre modificado, sigue vigente el contrato señalado en la cláusula primera del presente documento.

QUINTO: Para todos los efectos legales entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

SEXTO: La personería jurídica del señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, don LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emana del Decreto Supremo N° 1018 del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEPTIMO: El presente documento se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de don Miguel Ángel Muñoz Segura."

3. Impútese el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto programa 01, año 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ROCAFULL LOPEZ



LUIS ALBERTO ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Omy/mmr
DISTRIBUCIÓN:

1. El Contratante.
2. Oficina de partes

